

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VICEPRESIDENCIA ECONÓMICA, DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DE OCUPACIÓN

- 684** *Resolución del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo de 7 de enero de 2013 por la que se delega en el consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio la competencia para convocar y resolver la concesión de ayudas, en materia de agricultura, medio ambiente y territorio, destinadas a entidades públicas cofinanciadas por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Competitividad Regional y Empleo de las Baleares para el periodo 2007-2013*

Antecedentes

1. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de abril de 2011 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas en materia de las actuaciones previstas en el programa operativo estableció FEDER 2007/2013 (BOIB núm. 64, de 28 de abril), fijó el marco normativo autonómico relativo a estas ayudas.

2. El artículo 1 de esta Orden dispone que su objeto es establecer las bases reguladoras que regirán la concesión de ayudas destinadas a entidades públicas cofinanciadas por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Competitividad Regional y Empleo de las Baleares para el periodo 2007-2013, que convoque la Consejería de Comercio, Industria y Energía.

3. Asimismo, los apartados 1 y 3 del artículo 9 de esta Orden disponen, respectivamente, que la consejera de Comercio, Industria y Energía es el órgano competente para iniciar el procedimiento mediante la convocatoria a que se refiere el artículo 5 de la Orden y para dictar la resolución de concesión o denegación de la subvención, así como, si procede, las resoluciones de modificación y revocación a que se refieren los artículos 19 y 20 de la Orden.

4. Atendidas las competencias y la nueva estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobada por el Decreto 12/2011, de 18 de junio, del presidente de las Illes Balears, se considera necesario y oportuno delegar en el consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio las competencias a las que se refieren los apartados 1 y 3 del artículo 9 de la Orden antes citada, las cuales deben entenderse atribuidas actualmente al vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo, y ello en cuanto a las ayudas en materia de agricultura, medio ambiente y territorio que se pretendan convocar a favor de entidades públicas con cargo al FEDER en el marco del Programa Operativo de Competitividad Regional y Empleo de las Illes Balears para el periodo 2007-2013 y de la Orden antes citada.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Los artículos 20, 25 y 42 c de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que regulan, respectivamente, el ejercicio de la competencia, la delegación interorgánica y la forma de los actos administrativos dictados por los consejeros.

3. Los apartados 1 y 3 del artículo 9 de la Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de abril de 2011 por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas en materia de actuaciones previstas en el programa operativo FEDER 2007/2013.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Delegar en el consejero de Agricultura, Medio ambiente y Territorio la competencia para convocar y resolver la concesión de ayudas, así como para dictar las resoluciones de modificación o de revocación necesarias, en materia de agricultura, medio ambiente y territorio, destinadas a entidades públicas cofinanciadas por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el



marco del Programa Operativo de Competitividad Regional y Empleo de las Baleares para el periodo 2007-2013.

2. Disponer que la presente resolución tenga efectos desde el mismo día en que se dicte.
3. Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 7 de enero de 2013

El vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo
José Ignacio Aguiló Fuster

